



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

EDICTO.-

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, **HACE SABER**, que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“4º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMEDOR Y CAFETERÍA DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.”

Por parte del Sr. Alcalde se presenta a la Junta de Gobierno Local el Expte.: 025/2016, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la adjudicación del Contrato Administrativo de Gestión y Explotación del Comedor y Cafetería del Hogar Club con Pisos Tutelados.

Consta en el mismo Certificado del Secretario-Interventor, de fecha 11 de mayo de 2016, acreditativo de la presentación por D. HILARIO BOLA JIMÉNEZ, en tiempo y forma, de la documentación prevista en el art. 151.2 TRLCSP, así como del depósito de la Garantía Definitiva para la adjudicación del contrato, mediante el ingreso en cuenta corriente del Ayuntamiento de la cantidad de 9.925,20 euros, correspondientes al 5% del precio estimado del contrato adjudicado, excluido IVA.

Considerando que, en aplicación de lo previsto en la Disp. Adic. Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, le corresponde al Ayuntamiento Pleno las facultades como órgano de contratación en el presente contrato, al superar el mismo el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de este órgano, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 18 de junio de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno acuerda, con los votos a favor del Sr. Alcalde y del Concejal Macías Palacios, y las abstenciones legales de los Concejales Flores Morales y Macías Novoa, y, por tanto, por mayoría simple:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo especial de Gestión y Explotación del Comedor y Cafetería del Hogar Club con Pisos Tutelado de Navas del Madroño, a D. HILARIO BOLA JIMÉNEZ, DNI nº 07.005.261-J, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, habiendo obtenido un total de 15,85 puntos.

SEGUNDO.- El precio del contrato Se estima, atendiendo a una ocupación media mensual de 15 residentes y un coste por servicio completo diario de 9,19 euros, en CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (198.504,00 €), más IVA, para la vigencia total prevista, (CUATRO) 4 años.

TERCERO.- El plazo de duración del contrato es de CUATRO (4) años, contados a partir del día 1 de mayo de 2016.

CUARTO.- Notificar la presente adjudicación al adjudicatario y al resto de candidatos y licitadores, publicándose asimismo en el perfil del contratante del Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Proceder a la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, en los términos que establece el art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- En cumplimiento de lo previsto en los arts. 154.2 y 333.3 TRLCSP, una vez formalizado el mismo, publíquese en su plazo anuncio en el Perfil del Contratante y B.O.P. y dese cuenta al Registro Público de Contratos”.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo acordado, para general conocimiento y a expensas de lo que resulte de la aprobación del borrador del acta de la sesión correspondiente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se ha producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Navas del Madroño, 20 de mayo de 2016.

EL ALCALDE



Fdo.: Manuel Mirón Macías